

ACUERDO

Reunidos, a 22/12/2018, por una parte, _____ en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Burrito Blanco, S.L.U. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la entrega incompleta de un pedido realizado a través del portal www.burritoblanco.com, del que es responsable Burrito Blanco, S.L.U. (en adelante Burrito Blanco), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 21302 (Sábanas de coralina gris y Toallas) el pasado 6 de diciembre, por un importe total de 135,26 Euros. Según alega la particular, no se le entregó la funda de la almohada, por lo que no conforme solicita su entrega inmediata.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Burrito Blanco, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Burrito Blanco, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder a la entrega del artículo faltante del pedido.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Burrito Blanco del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 22/12/2018.

Burrito Blanco, S.L.U.